



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0363

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo que el mandatario judicial de la parte actora solicita en la comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 1 de diciembre de 2021 -ver archivo 15 del cuaderno principal que contiene este expediente digital-, se observa que se incurrió en error involuntario en el proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago, por lo que, en aras de notificar en forma correcta a la parte ejecutada de dicho proveído, el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE

Corregir el inciso final del auto de fecha 25 de noviembre de 2021 –visible en el archivo digital No. 14-, en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado **Facundo Pineda Marín**, como apoderado judicial de la ejecutante **Scotiabank Colpatria S.A.**, y no como allí mal se plasmó.

En sus demás partes el auto referido quedará incólume.

En contraste con lo indicado anteriormente, deberá notificarse a la parte demandada de este proveído junto con el mandamiento de pago que aquí se corrige.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> , hoy <u>28 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--